

El Equilibrio del Poder

La Iglesia, el Estado y la Libertad

Por Rubén C. Alvarado

Escrito en 1991

Copyright © Rubén C. Alvarado

La relación del sector público con el sector privado en la democracia moderna es uno de los temas más importantes en el debate contemporáneo. ¿Cuán libre debiese ser el mercado? ¿Hasta qué grado debiese el gobierno interferir en la acción de los agentes particulares que persiguen fines privados? ¿Debiese el gobierno guiar una economía, es decir, dirigir su actividad económica de una manera positiva? ¿Debiese interferir en el sector privado para corregir supuestas deficiencias? ¿Qué tanto podría extenderse tal interferencia? En pocas palabras, ¿Cómo se podría mantener un balance entre el sector público y el sector privado? Y una pregunta de continuación sería, ¿Qué alternativas se tienen para alcanzar mejores resultados si la disposición actual prueba ser insatisfactoria? Estas preguntas tratan, en el fondo, con los temas básicos del equilibrio del poder y la jurisdicción.

Son apropiadas algunas definiciones básicas para establecer el trabajo preliminar que favorezca la discusión. En primer lugar, ¿Qué se quiere en realidad dar a entender con los términos *público* y *privado*? *Público* significan aquellas cosas que atañen a todos. Se refiere a cosas que son comunes, universales y que se aplican de manera general, por así decir, a todos en la sociedad. *Privado*, por otro lado, significa las cosas que atañen al particular. Es el interés de o la propiedad de individuos particulares o que está limitada a cuerpos corporativos. El uso de las cosas privadas o el fomento de los fines privados está restringido a estos cuerpos. Son parcialidades, no totalidades; se relacionan únicamente con una porción de la sociedad y no con el todo.

Estos conceptos, por supuesto, son abstracciones, pero son sumamente básicos para la sociedad moderna. Puesto que son abstracciones que afectan muy profundamente nuestras vidas, han de ser entendidas apropiadamente. La sociedad Occidental Moderna, la democracia contemporánea, se basa en ellos de manera definitiva.

La unidad básica aquí es el estado-nación geopolítico. Este es el todo. Está compuesto de los individuos que residen dentro de sus fronteras. Tomados como un todo estos individuos componen el “cuerpo público,” la re-pública o la “cosa pública” (en Latín *res* significa “cosa” y *publica* quiere decir “común”; “mancomunidad” es un término sinónimo). Sin embargo, se considera que estos mismos individuos tomados separadamente caen bajo la categoría de lo privado. Las cosas que pertenecen o que les interesan como un todo son “públicas” o cosas “comunes”; aquellas que les pertenecen o interesan individualmente son las cosas privadas. Los individuos, considerados de una de las dos maneras, individual o colectivamente, forman los pilares básicos, los fundamentos gemelos, de las democracias modernas.

La distinción público/privado forma la base para una división jurisdiccional fundamental. La palabra “jurisdicción” también proviene del Latín: *juris-* que quiere decir “ley” y *dictio* significa “hablar”; de allí que la palabra jurisdicción, “hablar la ley,” significa esencialmente “establecer la ley,” tener la autoridad de legislar y de hacer valer las leyes. A la jurisdicción pública le incumbe la legislación y el hacer valer las leyes con respecto a las cosas públicas o comunes. A la jurisdicción privada, por otro lado, le corresponde la misma actividad legal/judicial con respecto a las cosas privadas.

Ahora, es aquí donde la democracia moderna hace una aplicación muy crucial. El estado, el magistrado civil, está investido con la jurisdicción pública sobre las cosas que pertenecen al todo, la *res publica*, mientras que los individuos están investidos ellos mismos con la jurisdicción privada sobre lo que les atañe como individuos. De modo que, todo lo que le interesa a la gente como un todo o que, dicho de otra manera, no le atañe a ningún individuo en particular con exclusión de otro, cae bajo la directa jurisdicción del estado.

Adicionalmente, el estado media las relaciones entre los actores individuales privados. Los individuos retienen su jurisdicción sobre sus propios asuntos particulares, pero cuando se trata de las relaciones *entre* los individuos, el estado asume jurisdicción como el representante del todo en general. Esta es una jurisdicción indirecta que surge de la jurisdicción exclusiva sobre el todo público que esta mantiene.

Esta jurisdicción pública exclusiva parece proveer el equilibrio de poder en la sociedad hacia el estado y distanciado de los individuos. Por lo tanto, las democracias constitucionales se esfuerzan por mantener un balance entre el estado y los individuos de varias maneras. En primer lugar, el principio de representación está establecido en el corazón del gobierno civil para asegurarse que los individuos privados no se queden sin recursos frente al estado, sino que los individuos tomados juntos, el cuerpo público, mantengan su supremacía como la entidad colectiva que el estado únicamente representa. A través de la acción política, los individuos privados llegan a ser participantes en la vida pública, impartándole deseos, voluntades y metas que son expresiones de lo que ellos como individuos traen de sus vidas particulares.

No obstante en este punto se cierne una amenaza sobre tal sistema, la amenaza de la mayoría – que llamaremos aquí mayoritismo. Si una mayoría de individuos, así sea muy leve, desea impulsar un programa con el que una minoría no está de acuerdo, puede hacerlo. La mayoría puede imponer su voluntad sobre la minoría, no habiendo medios institucionales por los cuales detenerla. Otorgarle al estado la jurisdicción pública exclusiva quiere decir darle a cualquiera que esté tras el estado un poder irresistible para obrar su voluntad.

El medio principal por el cual se ha evitado esta eventualidad ha sido a través de un enfoque constitucionalista y de una “ley superior.” A través del establecimiento de un conjunto de leyes como un estándar que permanezca sobre el estado y más allá de su alcance se espera que puedan ser restringidos los excesos de una autoridad pública que se haya distanciado hasta el punto de no ser alcanzada. La base primordial para tal conjunto de leyes se encuentra en la doctrina de los derechos naturales inalienables. Estos son derechos que son inherentes en el individuo, los cuales no pueden ser infringidos ni quitados, ni siquiera entregados por el individuo mismo. Estos están por encima de cualquier debate o discusión y sirven así como los baluartes de cualquier limitación al estado. Aquí no importa lo que decida una mayoría, ni cuán grande sea la mayoría que decida algo; si algo infringe los derechos de un individuo, eso no

puede permitirse.

Las grandes teorías de la limitación al estado desde John Locke en adelante se han basado en este concepto de los derechos naturales. Locke mismo basó estos derechos en la ley de la naturaleza, una ley decretada por Dios mismo. La Declaración Norteamericana de la Independencia, escrita igualmente por Thomas Jefferson, invocaba la “ley de la naturaleza y el Dios de la naturaleza” y en un lenguaje conmovedor declaraba “que todos los hombres son creados iguales; y que son dotados, por su Creador, de ciertos derechos inalienables; que entre estos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.” De hecho, la Declaración llega tan lejos hasta proclamar que los gobiernos son instituidos “para asegurar estos derechos.” De manera que el individuo no existe para el estado, sino el estado para el individuo. Los derechos de la vida, la libertad y la propiedad (siguiendo a Locke) o la búsqueda de la felicidad (Jefferson), son las posesiones de los individuos cuyas vidas son anteriores al estado y que miran al estado solo para preservar esos derechos.

No obstante, hay otras maneras de disponer la ecuación política democrática. El Francés Jean-Jacques Rousseau así lo hizo, edificando sobre la interpretación de Locke pero más bien invirtiendo la prioridad. Rousseau razonaba que siendo el todo mayor que cualquier elemento particular de esa totalidad entonces el pueblo público era más grande que cualquier elemento individual. Lo que la gente era como un todo, era más grande de lo que eran como individuos. Pues la *volonté general*, la voluntad general, expresaba la voluntad de todo el pueblo, y como tal era en sí misma la representación de la ley superior, la que el individuo particular no podía presumir de bloquear. El estado como la suma del cuerpo público y hablando a través de la asamblea representativa, encarnaba al pueblo como un todo, y por lo tanto su interés, el interés público, era mayor que el de cualquier individuo.

La diferencia de interpretación entre John Locke y Jean-Jacques Rousseau resume el conflicto que ha persistido cada vez que los regímenes democráticos modernos han sido establecidos. ¿Cuál de los dos, el individuo o el todo, ha de predominar? ¿Cuál de las jurisdicciones, la privada o la pública, debiese ser preeminente? El sector privado y el sector público alternan en prioridad a medida que el péndulo de la opinión pública oscila entre ellos. Y aquí también aparece el acertijo de la economía política moderna, el conflicto entre el “capitalismo democrático” vs. el “socialismo democrático.” El primero favorece al sector privado, el segundo favorece al sector público. Y el debate entre ellos continúa de manera incesante. En este momento parece que los proponentes del sector privado se han impuesto a sus rivales, pero el péndulo siempre se columpia.

El Gobierno Civil y la Sociedad Natural

Originalmente no había ningún sector público como el que ahora tenemos. El hombre fue creado para ir en pos de los que los teólogos han llamado “el mandato cultural” (Génesis 1:26-28), en el que Dios le dio al hombre la tarea de sojuzgar la creación, una tarea elaborada más tarde como cultivo y preservación (Gén. 2:15). Fue una tarea dada al hombre en términos familiares, i.e., para ser realizada en términos del matrimonio y la familia. Como tal fue dada al “sector privado.”

Pero con la caída vino la institucionalización del gobierno coercitivo, pues es como resultado de la caída que existen todos los problemas. El que exista una institución del hombre

que ejerza la coerción física sobre el hombre es algo que nunca hubiese sido necesario si la caída no hubiese ocurrido. La pérdida de la inocencia por parte del hombre introdujo el antagonismo, la injusticia y la opresión del hombre contra su prójimo – esto es lo que hace necesario la institución del gobierno civil. Este poder, simbolizado por la espada, fue instituido explícitamente después del diluvio en tiempos de Noé (cf. Génesis 9:6).

A la sociedad natural en su estado caído le fue dado un firme establecimiento a través del pacto con Noé. Dios en este pacto prometió la preservación de la sociedad humana, e instituyó el gobierno civil para asegurar tal preservación. Pero la introducción del gobierno civil trajo nuevas posibilidades para la sociedad humana con respecto a la rebelión consciente en contra de su Creador. Pues el estado, aunque esencial en su servicio de preservar la sociedad de la anarquía, llegó a ser en sí mismo el foco del mal en el corazón humano. La Torre de Babel provee el paradigma de esto: la humanidad se reunió para enfocarse y llegar a ser una institución colectiva representativa, esforzándose por crear una identidad y un poder colectivos aparte de y en contra del Dios que le había creado para servir.

“Y dijeron: Vamos, edifiquémonos una ciudad y una torre, cuya cúspide llegue al cielo; y hagámonos un nombre, por si fuéremos esparcidos sobre la faz de toda la tierra” (Gén. 11:4). Iban a construir una ciudad con una torre que alcanzara los cielos, como un punto focal de unidad. Se harían un nombre para ellos mismos: crearían para sí una identidad de su propia invención aparte de aquella que les fue atribuida en la creación y la caída.

Aquí yace al descubierto la orientación básica de la sociedad humana natural posterior a la caída. Es decir, el hombre desea establecerse a sí mismo en oposición a Dios, a través de una unificación y la colectivización de los individuos. El foco para esta unificación es el estado. Pero note un elemento más: la torre que se extiende hacia el cielo. El estado establece un culto, una adoración, un ritual, que sirve como el pegamento para la sociedad, y como la base de su poder y legitimidad. La religión se halla en el corazón de este proyecto. La religión se halla *siempre* en el corazón de este proyecto, porque siempre es el centro de la sociedad humana. Y siempre es una religión establecida pública, con reconocimiento del estado la que sirve a este propósito. La religión civil es tan natural como la salida y la puesta del sol, lo mismo que inevitable.

Tenemos un dilema aparentemente indescifrable delante de nosotros. Aparte de la autoridad coercitiva del estado tenemos la anarquía. Pero con la institución del estado tenemos la Torre de Babel siempre amenazando con levantarse y tragarse a toda la sociedad. ¿Qué puede servir para restringir al estado? ¿Pueden ser los mismos ciudadanos? Pero esto implica que los mismos ciudadanos son capaces de gobernar. Entonces, en primer lugar, ¿Por qué un estado si los ciudadanos son capaces de gobernarse ellos mismos? En pocas palabras, el sector público y el sector privado aún están en desacuerdo el uno con el otro en la sociedad natural. El resultado inevitable de la batalla entre ellos, como la historia lo ha mostrado repetidas veces, es el sofocante estancamiento de la burocracia y el régimen de “pan y circo,” de la oligarquía elitista combinada con la asistencia social populista.¹

La Redención y el Gobierno Civil

La solución sigue inmediatamente luego del planteamiento del dilema. Génesis 12 le sigue

¹ Cf. Gary North, *Moisés y Faraón*.

directamente a Génesis 11, y nos da la solución divina al dilema natural. Pues el deseo natural en el hombre de una sociedad restaurada, la “búsqueda de comunidad” como Robert Nisbet lo ha descrito es,² en el fondo, un anhelo de la restauración de lo que se perdió en la caída. Y Dios, como se revela en la Escritura, se mostró a Sí mismo no del todo en contra de tal deseo. Por el contrario, Sus promesas, como se revelan en Génesis 12, en el pacto hecho con Abraham, muestran que precisamente estos anhelos y deseos del hombre serían contestados. Pero únicamente en Sus términos.

Pues Dios irrumpió en la historia por medio de un llamado divino contestador. “El llamado de Abraham fue una respuesta a la necesidad humana.”³ Los edificadores de la torre querían unirse para conformar una gran nación; Dios le promete a Abraham que hará de él una gran nación. Los edificadores de la torre querían hacerse un nombre para ellos mismos; Dios le promete a Abraham hacer grande su nombre. Los edificadores de la torre querían ascender al cielo; Dios promete descender a la tierra y habitar con Abraham. Las maldiciones que Dios había proclamado sobre el hombre y sobre la creación desde la caída, maldiciones que el hombre por sí mismo y para sí mismo había buscado aliviar en Babel, ahora se promete que serán levantadas y convertidas en bendiciones.⁴ Pero los términos son también aclarados. Abraham debe servir a Dios, adorarle solo a Él, obedecer Su ley. La causa original de la caída debe ser rectificada, viz., la desobediencia al Creador. La restauración de la condición caída del hombre seguiría a la estela del obediente Abraham. “Bendeciré a los que te bendijeren, y a los que te maldijeren maldeciré; y serán benditas en ti todas las familias de la tierra” (Gén. 12:3).

Aquí se tiene en mente especialmente la condición de naciones enteras, y no solamente con respecto al sector privado (“todas las familias de la tierra”) sino con respecto al sector público y a la política pública. Pues el nombre de Abraham no fue siempre Abraham, sino que primero fue Abram, que significa “padre exaltado.” Este nombre reflejaba la promesa que se le había dado de que se convertiría en una gran nación; habla de su condición de padre de aquella nación. Pero la promesa era una promesa doble: no solo se convertiría en una gran nación, sino que traería bendición a *todas las naciones* de la tierra, tal y como se decretó en Génesis 18:18. Correspondiéndose con este doble impulso del pacto, i.e., que llegaría a ser una gran nación y que todas las naciones de la tierra serían bendecidas en él, Dios cambió el nombre de Abram a Abraham – “padre de muchas naciones,” i.e., padre de muchos pueblos en su organización geopolítica. Él cambió el nombre de su esposa Sarai a Sara, que significa “princesa,” con lo mismo en mente: Sara sería la madre de estas naciones. Reyes saldrían de los lomos de Abraham (Gén. 17:6). La descendencia de Abraham poseería las puertas de sus enemigos (Gén. 22:17): esta es la terminología bíblica para el poder político.⁵

Lo que aquí está a la vista, en pocas palabras, es el plan de redención para la sociedad humana – de su esclavitud a la idolatría, y además, el alivio de sus opresiones, explotaciones e injusticias. La inmersión de las naciones en lo que ha sido calificado de “pecado estructural,” los regímenes estancados, rígidos, estacionarios e inmutables del despotismo agobiante, es aliviada por esta entrada al mundo cerrado de la sociedad humana caída por el Dios de la redención quien trae un mensaje de esperanza y un instrumento de sanidad en Su siervo Abraham. El pacto Abrahámico tiene en mente la redención del mundo a través del medio de la

2 Robert Nisbet, *La Búsqueda de Comunidad*.

3 William Dumbrell, *Pacto y Creación*, p. 59.

4 Veá Dumbrell, p. 55ss.

5 Y note que esta afirmación es seguida inmediatamente por una repetición de Gén. 18:18.

gran nación que brotaría de sus lomos, a la que se someterían reyes, príncipes, gobernantes y autoridades, lo mismo que las familias y los pueblos que ellas gobernaban, para recibir la bendición prometida.

Ahora, es evidente por el testimonio de la Escritura que la primera institucionalización de este pacto se hizo manifiesta a través del llamado de Moisés y del establecimiento del pacto en el Monte Sinaí con la descendencia de Abraham. Esto resultó en el establecimiento físico de la “gran nación” a través de la cual las naciones de la tierra serían bendecidas. Y es fácilmente evidente que esta nación tenía una misión en el mundo: ser el medio a través del cual las bendiciones de Dios serían derramadas hacia las naciones vecinas. Sus leyes, lo mismo que su templo, ambas cosas tenían esto como su propósito. Pues las leyes tenían la intención de dar testimonio de la justicia de Dios, y de Su favor al establecer verdadera justicia y santidad en la tierra entre Su pueblo escogido (Deuteronomio 4:5-8). Y el templo que Salomón edificó iba a estar abierto para el extranjero y ser un testimonio a las naciones (cf. 2 Samuel 8:41ss.), una casa de oración para todas las naciones (cf. Isaías 56:7).

El pacto hecho con David, para establecerle a él y a sus descendientes sobre el trono de Israel, fue el siguiente episodio de este gran plan. Pues el rey de Israel gobernaría desde Israel sobre las naciones de la tierra. Israel esperaba a este Mesías, a este Ungido, sabiendo que a través de Él y solo a través de Él se llevaría a cabo la misión de Israel en la tierra. Él sería, en primer lugar, el Redentor de Israel, quitando la vergüenza que había producido su fracaso al no llegar a ser la bendición que habían sido llamados a ser. Él restauraría el destino de Israel y le pondría en preeminencia entre las naciones.

La Iglesia y el Gobierno Civil

Pero con la llegada de este Mesías, Jesús, Israel “según la carne” para usar la descripción de Pablo, llevó a cabo el último acto de desobediencia, la traición de sus propios votos pactales, al rechazarle a Él y por lo tanto rechazar también la salvación prometida en Él. Pero como Pablo explica más tarde el verdadero Israel nunca estuvo realmente compuesto de los meros descendientes físicos de Abraham, sino más bien sus descendientes espirituales, aquellos de la fe de Abraham. El propósito del Mesías al venir era reunir a todos estos en uno, quienes conformarían entonces la “gran nación” de Abraham que los Israelitas originales habían perdido. “Por tanto os digo, que el reino de Dios será quitado de vosotros, y será dado a gente que produzca los frutos de él,” fue el juicio pronunciado por el Mesías (Mateo 21:43). De ese punto en adelante la “gran nación” Abrahámica ha sido la Iglesia.

Ha sido el legado de la Iglesia Cristiana Latina Occidental tomar con seriedad este llamado, entrando en las vidas de las naciones como la simiente de Abraham trayendo bendiciones, pero al mismo tiempo demandando el reconocimiento por parte de las naciones de Cristo el Rey. Junto con ese reconocimiento había de venir el reconocimiento del estatus de la Iglesia como la gran nación de Abraham, el cuerpo de Cristo, la Nueva Jerusalén y la Nueva Sion desde la cual este Cristo reina, la poseedora de las llaves del Reino de los Cielos. La Iglesia trajo el testimonio de (en palabras del Apóstol Juan) “Jesucristo el testigo fiel, el primogénito de los muertos, y el soberano de los reyes de la tierra...[Quién] nos hizo reyes y sacerdotes para Dios, su Padre; a él sea gloria e imperio por los siglos de los siglos.” (Apocalipsis 1:5-6). La Iglesia era la plenitud de Cristo llenándolo todo en todos (Efesios 1:22-23), coheredera con Él del trono de Dios.

Ahora, esta posición teológica llegó a ser prominente en nuestra tradición eclesiástica a través de *De Civitate Dei* de Agustín, “De la Ciudad de Dios.” De este entendimiento ha surgido la concepción peculiarmente Occidental de la separación de la iglesia y el estado, la separación del poder espiritual del poder civil, que en todas las sociedades naturales previas habían sido fusionados en una dominación común de temas. El poder espiritual y el poder civil fueron divididos, y en esta división fue derribada la posición central del estado y la posición de la religión, como el medio por el cual a los gobernantes se les garantizaba esta centralidad. La iglesia libre e independiente sustituyó al estado como la institución central en la sociedad Occidental, y en su des-divinización el estado fue rebajado al rol de preservar los intereses “seculares” de la sociedad. El papado de Gregorio VII, y la así llamada “Revolución Papal,” hizo que esta división institucional llegase a ser concreta.

De este marco social único surgió todo el aparato de limitaciones constitucionales sobre el gobierno y el desarrollo de los derechos y libertades del pueblo. La iglesia mediaba las relaciones de todos los niveles de la sociedad, y en un proceso de intercambio entre gobernantes y gobernados, entre los amos y los siervos, entre los magistrados y los ciudadanos, fue desarrollándose la constitución de la Cristiandad. En este proceso fue indispensable la mediación de la iglesia. La iglesia era el *sine qua non*, el elemento necesario que le permitía al proceso seguir avanzando y a no hundirse en la inercia institucional. En el fondo era el lugar de los sacramentos en el centro de la sociedad, y la administración por parte de la iglesia de esos sacramentos como herramientas de disciplina, lo que permitió el desarrollo continuo de las instituciones de justicia. La sanción espiritual fue el medio para disciplinar al laicado, incluso al jefe del laicado – los príncipes y los reyes – y fue solo la amenaza de excomunión la que los mantuvo a raya, y lo que los obligaría a hacer lo que era correcto aún cuando tenían los medios físicos para resistir cualquier intento físico de limitarles. El bautismo y la comunión conformaban el vínculo común entre lo superior y lo inferior, del gobernante y el súbdito, del señor y del vasallo, del señor y el siervo, del ciudadano y el magistrado, y su administración fue tomada con seriedad.

La Iglesia como Mediadora del Equilibrio del Poder

Al regresar a la discusión con respecto al balance del poder en la sociedad, y del mantenimiento del equilibrio apropiado entre los sectores público y el privado, se hace evidente que se ha añadido un elemento que llega a ser el medio a través del cual este problema puede ser resuelto. La simple división de público y privado llega a ser una división incompleta, y en su calidad de incompleta llega a ser indefendible. Se puede alcanzar una solución reconociendo las categorías bíblicamente reveladas de creación, caída y redención, y abordando nuevamente la situación. El llamado de Abraham quiere decir que el Dios de la Creación irrumpirá en aquella situación natural/caída y que lo hará con poder redentor. Y así, la iglesia llega a tomar su lugar *en y sobre* el estado y la familia (las dos instituciones básicas de la sociedad natural.)

Se rinde el monopolio de la jurisdicción sobre la vida pública que el estado posee; aquí yace la solución al problema del equilibrio del poder en la sociedad. La iglesia, al ejercer una jurisdicción coordinada en la arena pública limita al estado y media su relación con la ciudadanía. No es suficiente tener representación de la ciudadanía en el estado. Debe haber lo que Gary North ha calificado como “jurisdicciones múltiples” en la sociedad para obtener un

verdadero equilibrio de poder.⁶

Según esta perspectiva y acorde con la corriente de la tradición ortodoxa Occidental, los sacramentos deben ocupar el lugar de honor en la sociedad. La excomunión debe servir como la sanción de último recurso por la injusticia y la opresión. Debido a que la injusticia, la opresión, la explotación, y los otros males que infestan la sociedad humana se asientan tan a menudo en las instituciones de poder y especialmente en el estado, debe haber un contrapeso a estas instituciones en un sistema de controles y balances que halle su punto de contacto en la administración de los sacramentos. Lo que esto significaría es que la ciudadanía y los privilegios políticos que acompañan a la ciudadanía, i.e., el ejercicio de la autoridad política por medio del voto o por la posesión del oficio público, debe estar restringida a los Cristianos comunicantes.⁷

¿Qué lugar les deja esto a aquellos que no confiesan a Cristo? ¿Significa la santa mancomunidad la expectativa utópica de la alianza y obediencia totales al Cristo exaltado por parte de todos los residentes de una nación? De ningún modo. Hablamos de la redención del mundo cuando hablamos de tal teocracia, y no de su rechazo y condenación. “Porque no envió Dios a su Hijo al mundo para condenar al mundo, sino para que el mundo sea salvo por él” (Juan 3:17). Por medio del establecimiento de tal régimen, se establece la justicia, la justicia real, en la sociedad natural. Y la sociedad humana puede florecer solo donde la justicia real sea establecida.

Esto se debe a que en una teocracia verdaderamente Cristiana la iglesia mantiene una jurisdicción sólo sobre los miembros comunicantes bautizados. Ejerce una jurisdicción espiritual antes que temporal; como la comunidad de los espiritualmente “salvos” la iglesia no pretende entrar en las vidas de aquellos que no se suscriben a su enseñanza y disciplina. Ahora, el estado mantiene una jurisdicción global abarcadora (en términos geográficos): es decir, ejerce legalmente una autoridad limitada sobre todos los individuos dentro de sus fronteras geográficas. No obstante el ejercicio de la disciplina eclesiástica tiene el impacto secular *indirecto* provisto por la conexión entre el sacramento y la ciudadanía como antes se declaró. De este modo, los derechos políticos (diferenciados de los derechos civiles) en una sociedad Cristiana se otorgan únicamente a los comunicantes bautizados.

Por medio del ejercicio de su disciplina espiritual la iglesia actúa como contrapeso a la corrupción política. Esto es así en cumplimiento de su mandato Abrahámico. En cumplimiento de las promesas asociadas con ese mandato la iglesia llega a ser el instrumento de la bendición de Dios en el mundo y el medio por el cual es quitada la maldición de Dios de la creación. La nación que establece a la iglesia en su corazón llega a ser bendecida: “todas las naciones de la tierra serán bendecidas;” “todas las familias de la tierra serán bendecidas.” Esta bendición se extiende para tocar todas las áreas de la vida, todo lo que fue corrompido por la maldición.

6 Cf. el artículo del Dr. North en otra parte de esta publicación, lo mismo que *Politeísmo Político: El Mito del Pluralismo* (Tyler, TX: Institute for Christian Economics, 1989), Cap. 12: “La Restauración del Pluralismo Bíblico.”

7 Recuerde que esto no es más que una reafirmación de la posición Cristiana clásica ortodoxa. Claro que aquí hablo solo de una nación Cristiana auto-conscientemente comprometida. No quisiera ni negar la validez de las modernas instituciones democráticas ni de aquellas establecidas sobre otras religiones. Todas estas son válidas y autoritativas dondequiera que estén establecidas. Pero sí quisiera enfatizar que una nación *Cristiana* debe someterse al reinado de *Cristo* y a Sus representantes en la tierra, la *iglesia*, y debe hacerlo siguiendo las líneas que aquí bosquejo.

Y esta bendición es disfrutada por el creyente y el no creyente por igual. Esta es la esencia de la doctrina de la *gracia común*. Tal y como ha sido recalcada por Abraham Kuyper⁸ lo mismo que por Gary North,⁹ la gracia común es sustentada por la gracia especial que únicamente dispensa la iglesia. De modo que de la iglesia fluye el “agua viva” que resulta en la sanidad de las naciones y su prosperidad, un resultado del que testifican los profetas, como lo hacen las promesas de Dios, y como también lo hacen los apóstoles de Cristo.¹⁰

La libertad original del sector privado, de los actores privados, ya sean individuos, familias o corporaciones de negocios (todas extensiones de la institución básica, la familia), de dedicarse al cumplimiento del mandato cultural, que es la herencia común de toda la humanidad, es entonces restaurada. El sector privado conforma el lugar de reunión para las gentes de todas las descripciones, razas, credos, convicciones, para juntarse e interactuar. Este es el verdadero pluralismo y el área verdadera de competencia. Por medio de la teocracia el sector público mantiene una supervisión sobre el sector privado sin hacer presión sobre él de manera opresiva. Y este equilibrio puede lograrse únicamente a través del establecimiento de tal teocracia. La producción y el intercambio, la compra y la venta, el contrato y la oferta, sin mencionar simplemente el dar y el compartir, forman el foro verdadero de las concesiones mutuas pluralistas, pues forman el gran foro de la vida en la tierra en términos de la búsqueda del cumplimiento del mandato cultural. De esta manera cada individuo se ve posibilitado de labrar su propio destino usando los dones, los “talentos,” que Dios le ha dado. Es de esta manera que cada cual puede dar el fruto de sus propias acciones.

El sector público debe retirar su interferencia infructuosa en el sector privado y regresar a su posición dada por Dios de supervisión para el bien común. El pluralismo moderno está establecido en términos de un absoluto relativismo que niega totalmente cualquier ley superior porque coloca todas las creencias al mismo nivel. Resulta en la política de los grupos de interés y en los intereses del poder puro, porque no existe una ética y una moralidad superiores que determinen cuál de estos intereses es legítimo y cuál no. La única prueba es la prueba de fuerza. El resultado es la total aniquilación de los derechos de las minorías por el interés de las mayorías victoriosas. Ninguna ley puede delimitar a la mayoría; y la norma de la ley, la única que permite que el libre mercado funcione equitativamente, es sostenible únicamente bajo un régimen teocrático Cristiano.

Esto suena bien, alguien podría preguntar, pero, si solo los Cristianos pueden llegar a ser ciudadanos, ¿qué pasa si los Cristianos deciden usar su autoridad política para imponer desigualdades e injusticias a su favor en contra de aquellos grupos en la sociedad que no califican para la ciudadanía? La respuesta es que la oportunidad de que esto ocurra se reduce precisamente por la constitución teocrática. Lo que aquí se instituye es un sistema de cortes de apelación, de abajo hacia arriba, para la administración de justicia. El libro legal básico es la Biblia, abierto y accesible para todos por igual, ciudadanos y no ciudadanos. La ley Bíblica habla claramente de la necesidad de jueces que juzguen imparcialmente y que apliquen la ley imparcialmente tanto a ciudadanos como a no ciudadanos. Puesto que las leyes están abiertas, a

8 Abraham Kuyper, *De Gemeene Gratie* [“La Gracia Común”] en 3 volúmenes (Kampen, Países Bajos: J. H. Kok, sin fecha), vol. II, pp. 245ss. – Cap. 32, “La acción de la gracia particular en la gracia común.”

9 Gary North, *El Dominio y la Gracia Común: La Base Bíblica del Progreso* (Tyler, TX: Institute for Christian Economics, 1987), pp. 159ss. – Cap. 6, “La Gracia Común que Sustenta.”

10 Cf. en lo general con respecto a todo lo discutido en este artículo, Gary North, *Sanador de las Naciones: Principios Bíblicos para las Relaciones Internacionales* (Ft. Worth, TX: Dominion Press, 1987), *passim*.

la vista de todos, y no discriminan en su aplicación, los no ciudadanos van a tener tanto derecho para presentar quejas formales en las cortes como lo tendrían los ciudadanos. La principal diferencia entre el ciudadano y el no ciudadano con respecto a la autoridad civil sería en la escogencia de quienes ostenten posiciones oficiales. Las leyes en sí son comunes para todos. Los derechos civiles son protegidos donde los derechos políticos son restringidos.

Tal programa estuvo sustancialmente en efecto a través de buena parte de la historia de la Cristiandad Occidental. Este forma la herencia común de Agustínianos, Católicos y Protestantes por igual. La similitud de la teoría política entre Católicos y Protestantes durante y después de la Reforma señala a este terreno común. La tragedia de la Reforma fue que los Agustínianos en ambos lados no pudieron acordar el compartir sus posiciones sobre la autoridad eclesiástica, y sobre la base de un acuerdo común retener esa posición privilegiada en contraste con la sociedad en general. Francia en los 1560's estuvo muy cerca de alcanzar esa posición. Vamos a dejar así el asunto y a no ahondar en ese capítulo particular de la historia de la iglesia. Pero baste decir que fue a causa de su inhabilidad para plantear un compromiso que la posición, como un todo, se perdió ante las alternativas seculares humanistas.

Conclusión

Y esto nos trae de regreso a la discusión original sobre el equilibrio del poder en la democracia moderna. Lo que se ha bosquejado arriba es solo un esbozo. Pero hay un elemento de tragedia tras esto, como ya se ha mencionado. ¿Acaso los pueblos de la Cristiandad, aquellos que una vez doblaron la rodilla y reconocieron el reinado de Cristo, lo harán una vez más? ¿Disfrutarán alguna vez las bendiciones de Abraham nuevamente?

En su libro *La Religión y la Política*, escrito durante la ocupación Alemana de la Segunda Guerra Mundial, el teólogo Holandés Reformado A. A. van Ruler puso muchas de estas cosas en una poderosa perspectiva. Sus palabras son tan pintorescas y directas que las voy a citar extensamente¹¹, como conclusión.

El estado adquiere su verdadera esencia a través de la iglesia. El estado es librado de los demonios (desendemoniado) por medio de la revelación. Es cambiado por la Palabra de Dios de ser la obra y habitación de los dioses hasta llegar a ser el siervo de Dios. La demonización del estado consiste en su auto-concepción como el artefacto y residencia de los dioses. Así el estado se entiende a sí mismo junto con el paganismo... La salvación en realidad llega a suceder cuando el estado, a través de la poderosa Palabra de Dios, es liberado de la ilusión de que es el artefacto y residencia de los dioses, y que es Dios mismo sobre la tierra, y de la parálisis infructuosa que esta ilusión levanta para el verdadero servicio como el siervo de Dios. Y eso sucede no solo una vez por todas. Eso sucede permanentemente. La acción de la iglesia en el mundo es un continuo proceso de brujas. Por medio de la incesante proclamación de la verdad, al mundo como la creación de Dios y al estado como el siervo de Dios se les presta un respaldo incesante. De este modo la vida es preservada y salvada. Si la iglesia decae por un momento, entonces el estado debe, tarde o temprano, declararse absoluto como Dios. Y lo último será peor que lo primero. Si los demonios regresan a la casa de la cual han sido expulsados, entonces el alcance de la calamidad no puede imaginarse. Estas son cosas que... pueden discernirse fácilmente en la historia Europea. Uno solo necesita

¹¹ A. A. van Ruler, *Religie en Politiek* (Nijkerk: G. F. Callenbach NV, 1945), pp. 174-5.

pronunciar los nombres de Constantino el Grande y Clovis al principio y los de Lenín y Hitler al final.